

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2024

COMPLEJO TURISTICO PLAYA
DORMIDA S.A EN LIQUIDACION

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA SA EN LIQUIDACION

1. ASPECTOS GENERALES

La Sociedad denominada COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A identificada con Nit.802.002.380-2 fue constituida mediante Escritura Pública número 2378 del 26 de diciembre de 1995, de la Notaría 3 de Santa Marta, inscrita en Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1996 bajo el número 63.847 del libro IX, su objeto social de manera general era la construcción, comercialización y explotación de un proyecto de construcción a desarrollar en el predio conocido como PLAYA DORMIDA, su domicilio fue en la ciudad de Barranquilla, y la duración establecida para la operación de la Sociedad fue de 15 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2010.

En noviembre 10 del 2003, en la ciudad de Barranquilla, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD COMPLEJO PLAYA DORMIDA S.A con el fin de Declarar la Disolución y Liquidación de la entidad, definiendo por parte de los accionistas de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN, de manera unánime y dada la imposibilidad absoluta de ejecutar el objeto social de disolver y liquidar la sociedad.

Finalmente, en la reunión se designó al suscrito como liquidador principal de la Sociedad, así como al liquidador Suplente.

Lo anterior consta en Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 14 del 10 de noviembre de 2003.

Esta decisión fue protocolizada en la Escritura Pública número 5544 del 5 de diciembre de 2003, de la Notaría 5 de Barranquilla.

Conforme el régimen aplicable a los procesos de liquidación voluntaria, esto es, el Capítulo IX del Código de Comercio - Disolución de la Sociedad en su artículo 218 - Casales de disolución de la sociedad: "... 2. Imposibilidad de desarrollar la empresa social ..." y dada la designación del suscrito en su calidad de liquidador, se asume la calidad de administrador integral de la sociedad en estado de liquidación y sus activos.

Mediante comunicaciones de fecha 19 de noviembre de 2003, el suscrito y el suplente dan aceptación a la delegación como Liquidador y Liquidador suplente de la Sociedad.

La liquidación de la sociedad tuvo lugar tras evidenciarse la imposibilidad material de cumplir su objeto misional, sin perspectivas de mejora y atender sus obligaciones, como consecuencia de unas pérdidas acumuladas, en el último año de operación la entidad no generó ingresos operacionales producto del objeto social, sus gastos eran mayores, situación que generó que la entidad presentara pérdida en el ejercicio 2002 por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.221.250), para el cierre de 2003 momento de la decisión de liquidación las pérdidas ascendían a TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$31.002.150) y unas

pérdidas acumuladas de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE(\$36.258.233).

Así mismo en su última vigencia de operación las pérdidas del ejercicio ya eran el 31% del Capital suscrito, lo que llevaba a concluir que se estaría dando una de las causales de liquidación establecidas en la Escritura Pública de constitución No. 2378 de 26 de diciembre de 1995, d) *por imposibilidad de desarrollar su objeto social*.

A partir del acto de disolución e inicio del proceso de liquidación voluntaria, por mandato legal, la empresa no puede desarrollar ningún acto relacionado con su objeto social. Al respecto, el artículo 222 del Código de Comercio, que regula el trámite de liquidación voluntaria de las sociedades comerciales, determina que *“disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, salvo los autorizados expresamente por la Ley, hará responsables frente a la sociedad, a los asociados y a terceros, en forma ilimitada y solidaria, al liquidador, y al revisor fiscal que no se hubiere opuesto”*.

A su vez, el artículo 222 del Código de Comercio señala que *“disuelta la sociedad, las determinaciones de la junta de socios o de la asamblea deberán tener relación directa con la liquidación”*.

2. ORGANOS SOCIALES

A continuación, se detallan los órganos sociales de la entidad en liquidación al 31 de diciembre de 2024:

Accionistas:

No.	SOCIO	No. ACCIONES	VALOR ACCION	TOTAL CAPITAL
1	Newco Vida Investment S.A	45.000	\$ 1.000,00	45.000.000
2	Antonio Zúñiga Caballero	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
3	Carlos Antonio Zúñiga Caballero	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
4	Chief Ltda	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
5	David A. Manotas Barros	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
6	Inmobiliaria Zuca Ltda	35.000	\$ 1.000,00	35.000.000
TOTAL		100.000		\$ 100.000.000

Fuente de Información: Certificación de fecha 25-04-2024

Revisoría Fiscal:

No.	CARGO	NOMBRE
1	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERIKA MARÍA PARDIZ REDONDO
2	REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDUARDO BARRERO JULIO

Evento subsecuente:

Si bien es cierto que, ante las dificultades financiera de la Liquidación no se cuenta con recurso alguno para cubrir los gastos administrativos, como bien es sabido por todos los accionistas, se han efectuado gestiones para que, el Revisor Fiscal Principal o el Revisor Fiscal Suplente nombrados y registrados en Cámara de Comercio realicen la revisión de la información financiera, sin embargo, no ha sido posible obtener una respuesta positiva. A este respecto el 17 de marzo de 2025 es allegado al suscrito, comunicación de la Revisora Fiscal Principal dirigida a la Junta de Socios fechada del 20 de marzo de 2020 donde presentó la renuncia al cargo, no obstante, se resalta que, este documento no era conocimiento de la Liquidación, sin existir constancia de recibo por parte de la Junta de Socios.

Así las cosas, mediante comunicación LIQ-036-2025 de fecha 19 de marzo de 2025 se confirmó al profesional el recibo de la renuncia y las gestiones pertinentes ante Cámara de Comercio.

Respecto al registro ante Cámara de comercio, se precisa que este trámite genera un costo de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS, (\$306.000), para lo cual se generaría una nota con la renuncia del profesional, hasta que se realice el nuevo nombramiento.

En cuanto a los acercamientos con el Revisor Fiscal Suplemente, se informa que, no ha sido posible obtener respuesta positiva.

Representante Legal:

CARGO	NOMBRE
PRESENTANTE LEGAL	ARMANDO ACOSTA AMADOR

3. TRAMITES OPERATIVOS

Como se informó en los informes mensuales, conforme lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio se citará a Asamblea General de Accionistas para el mes de marzo de 2025.

Evento Subsecuente:

Mediante comunicado LIQ-034-2025 el 7 de marzo de 2025 se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
4. Presentación del informe de gestión del liquidador con corte al 31 de diciembre de 2024.

- 5. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.
- 6. Presentación del dictamen de revisoría fiscal.
- 7. Propositiones y varios.
- 8. Clausura

4. RECURSO HUMANO:

Planta de Personal:

En periodo de la liquidación la sociedad no ha contado con personal vinculado en la planta.

No obstante, se evidenció que el Sr. Jorge Enrique Gutiérrez Ávila radicó declarativo ordinario en el juzgado 24 laboral de Bogotá, cuyo contenido de la radicación validado en la Rama Judicial es por “Honorarios” bajo el siguiente detalle:

Proceso	Demandado	Demandante	Tipo de proceso	Clase	Fecha de auto	Juzgado	dic-24
11001310502420230002100	COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA (Emplazado) DAVIS ALFONSO MANOTAS BARROS VICENTE RAFAEL BUSTAMANTE URZOLA	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ AVILA	LABORAL	POR DEPURAR	SIN INFORMACION	Juzgado 024 laboral de Bogotá	Al Despacho

Teniendo en cuenta que no se tenía información sobre notificación de esta demanda, se realizará la consulta al juzgado 24 para cuantificar la demanda, es importante indicar que, no se cuenta con apoderado para adelantar la defensa de los intereses de la liquidación.

Contratos de prestación de servicios:

No se suscribieron contratos de prestación de servicios, sin embargo, se debe tener en cuenta que, la Sociedad en Liquidación generó unos gastos básicos que, si bien no están soportados con contratos de prestación de servicios en la vigencia 2024, sí se han ejecutado para dicho periodo, como se detallan a continuación:

No.	Duración	Contratista	Objeto	Valor Mensual	Diciembre 2024
Sin	Hasta el cierre	Armando Acosta Amador	Liquidador de la Sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A En liquidación.	3.500.000	En ejecución. Dada la necesidad de culminar las etapas restantes del proceso de liquidación.
CTPY-01	Hasta el 30 de junio de 2025.	Luz Angela Cárdenas Calderón	Contrato de Asesoría en los asuntos misionales, administrativos, financieros, contractuales y demás que sean requeridos por la SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA SA EN LIQUIDACION. Se legalizan los servicios prestados que vienen siendo prestados desde el 1 de octubre de 2024. Se estableció en el citado contrato que, cuando se cuente con los recursos necesarios para su pago, se tramitará el cobro respectivo con las exigencias legales, se efectuarán las retenciones a que haya lugar y se procederá a su desembolso. Así mismo en el cuerpo del contrato se estableció que los honorarios pactados por el momento no se pagarán dado que no se cuenta con recursos para tal fin, no obstante, si se registrará en la contabilidad como pasivo estimado, así mismo por efectos de no contar con los recursos para pagar las retenciones que estos gastos demanden.	2.000.000	En ejecución. Dada la necesidad de culminar las etapas restantes del proceso de liquidación y a fin de contar con un apoyo mínimo en el proceso, se celebró contrato de prestación de servicios No CTPY-01 con el objeto de prestar los Servicios de Asesoría Financiera, Administrativa y Operativa; formalizando de esta manera los servicios prestados desde el pasado 1 de octubre de 2024.

Evento subsecuente:

Si bien es cierto el siguiente contrato no fue suscrito o iniciado en la vigencia 2024, tiene un impacto significativo e importante en el proceso liquidatorio,

No.	Duración	Contratista	Objeto	Valor total
CTPY-02	Hasta el agotamiento del objeto contractual.	Edwin Riaño Rodríguez	Contrato de servicios profesionales jurídicos y de abogado para la Representación Judicial y defensa técnica – jurídica y de los intereses, dentro del proceso judicial de pertenencia en el que es parte demandada la SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACIÓN, y que se encuentra relacionado con los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria: 080-71207 y 080-71208. Los honorarios única y exclusivamente se cancelaran una vez culmine el proceso o se le revoque el poder, así mismo en el cuerpo del contrato se estableció que los honorarios pactados por el momento no se pagarán dado que no se cuenta con recursos para tal fin y finalmente se estableció en el citado contrato que, cuando se cuente con los recursos necesarios para su pago, se tramitará la factura respectiva con las exigencias legales, se realizarán las retenciones en la fuente a que haya lugar y se procederá a su desembolso.	10.000.000

El detalle del proceso sobre el cual adelanta la defensa el profesional, se presentará más adelante.

5. PROCESO DE LIQUIDACION

Frente al proceso de liquidación como se recordará la decisión de liquidar de manera voluntaria inició el 10 de noviembre de 2003, es mi obligación indicar que, se ha abandonado a su suerte el propósito de liquidación y normalización de un adecuado cierre, que permita bajo los parámetros de orden legal atender las contingencias propias, resolver el gasto administrativo y velar por el patrimonio de los accionistas, donde no se generen situaciones de riesgo de pérdida que los afecte aún más que el no poder ejecutar el objeto social de una sociedad comercial, que indiscutiblemente tenía un ánimo de lucro y una expectativa de utilidad.

Existen entre otras las siguientes falencias, reiterando que es de conocimiento de todos los accionistas las citadas dificultades:

1. No entrega real y material de ningún elemento propio de la administración de la sociedad, como lo es su contabilidad, estructura administrativa, activos e identificación de pasivos.
2. No transferencia de recurso monetario alguno o acceso a las cuentas de la sociedad que permitieran el pago de los gastos administrativos básicos.
3. El abandono total de sus deberes de accionistas, que se resalta, no se pierden por el haber determinado la liquidación de la sociedad.

Téngase en cuenta que, la liquidación voluntaria inició desde el 06 de diciembre de 2003, con la decisión de los Accionistas, protocolizada en la Escritura Pública número 5544 del 5 de diciembre de 2003, de la Notaria 5 de Barranquilla, las observaciones citadas anteriormente, así como las falencias, han dificultado que luego de más de 20 años de estar en Liquidación COMPLEJO PLAYA DORMIDA S.A no se ha finiquitado el cierre definitivo de la entidad.

Pese a las dificultades que he señalado, se estableció un cronograma de actividades a realizar, plan de trabajo que se construyó finalmente en la vigencia 2024.

Los conceptos para los cuales se requiere contar con los recursos monetarios básicos son:

- Recursos para avisos y publicaciones
- Recursos para aplicativo contable y/o financiero
- Recursos para el pago de Honorarios (Liquidador, Contador y Revisor Fiscal).
- Recursos para pago de obligaciones (Corrientes, impositivas, etc)
- Recursos para la reconstrucción de los expedientes y/o archivos y su custodia
- Recursos para el pago de obligaciones contraídas para la administración y custodia del Lote propiedad de la Sociedad en Liquidación.

Necesariamente para el cumplimiento del plan de trabajo en torno a las actividades que legalmente debe atender la liquidación, se reitera que es necesario contar con los recursos monetarios necesarios, y acceso a la información correspondiente y atender en debida forma los requerimientos que ustedes elevan frente a la Superintendencia de Sociedades frente al actuar del suscrito.

Como ya se había informado anteriormente, existen actividades que, debe atenderse conforme los requisitos normativos dentro de un proceso liquidatorio voluntario, entre ellos como parte de los primeros pasos y según el artículo 232 del Código de Comercio se debe publicar un aviso en un periódico anunciando el estado de liquidación de la sociedad jurídica.

En el mes de diciembre de 2024, se procedió a publicar en el diario La República edición de fecha 18 de diciembre de 2024 sección de ASUNTO LEGALES página No 22 que, de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.14 del 10 de noviembre de 2003, como se aprecia a continuación:



GO WELL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
NIT 901.133.885 - 1
 Informa que por decisión de la Asamblea de accionistas entró en proceso de liquidación; Cualquier comunicación podrá ser enviada a la Carrera 2 # 76 A - 02 Torre 4 apartamento 1002 en Bogotá D.C.

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
 El suscrito liquidador de COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACION NIT: 802.002.380-2, se permite informar que de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.14 del 10 de noviembre de 2003, debidamente inscrita en el registro mercantil.

MEDCONTACT CENTER S.A.S
 De conformidad con el artículo 212 del C.S.T, informo que la administradora MÓNICA ROCÍO IBÁÑEZ SARMIENTO identificada con C.C. 52.775.273, falleció el 23 de julio de 2024. Las personas que se trasen con derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en la CL-10 # 63-26, 6017022594, 4212312822 después de las 16 horas y hasta las 18 horas con documento de identidad y prueba de vida del fallecido, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.
SEGUNDO AVISO

AVISO
 Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 días del mes de diciembre de 2024. A quien correspondiere se informa sobre el extraval de los Certificados de Depósito a Término (CDT): Número: 0010AB0021286519 - Monto: \$11,500,000, Número: 0010AB00190221696 - Monto: \$5,000,000, Cualquier información, por favor comunicarse al 3005690339. Atentamente, María Inés Martínez de Granados.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas en torno a la liquidación con corte a diciembre de 2024:

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Determinar con la constitución de la Entidad, los aportes iniciales y los accionistas para la conformación de la entidad.	ESCRITURA PUBLICA No. 2378 de 26-12-1995 NOTARIA 3 DE SANTA MARTA.	26/12/1995	26/12/1995	CUMPLIDO	100%	EP 2378 DEL 26/12/1995. ESCRITURA MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A Y DESEMGLOBE
	ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y MODIFICACIONES	26/12/1995	26/12/1995	CUMPLIDO	100%	INCLUIDOS EN LA EP 2378
Asamblea de Accionistas. Determinación de la liquidación	ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS ACCIONISTAS APROBARON LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA ENTIDAD.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	ACTA No. 14 del 10 de NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Selección del liquidador, suplente fijación honorarios	ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS ACCIONISTAS APROBARON NOMBRAMIENTO Y HONORARIOS DEL LIQUIDADOR Y EL SUPLENTE.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	ACTA No. 14 del 10 de NOVIEMBRE DE 2003 LIQUIDADOR: ARMANDO ACOSTA AMADOR LIQUIDADOR SUPLENTE: OSVALDO SAENZ CABARCAS Nota: No se estableció valor de los honorarios.
Aceptación del liquidador.	OFICIO, COMUNICADO O ACTA DONDE CONSTE LA ACEPTACION.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	LIQUIDADOR: ARMANDO ACOSTA AMADOR, CARTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE ACEPTA DELEGACION. LIQUIDADOR SUPLENTE: OSVALDO SAENZ CABARCAS, CARTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 ACEPTA DELEGACION.
Registro Mercantil Liquidador	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE EVIDENCIE EL REGISTRO DEL LIQUIDADOR Y EL SUPLENTE.	5/12/2003	5/12/2003	CUMPLIDO	100%	SE CONSTATA Y EN CAMARA DE COMERCIO DEL 7 DE MAYO DE 2019. SE EVIDENCIA REGISTRO DEL LIQUIDADOR MEDIANTE EP 5544 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2003.
Publicación Aviso Inicio de la Liquidación en las oficinas de la Liquidación	SOPORTE DE AVISO DE INICIO DE LA LIQUIDACION EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.	18/12/2024	18/12/2024	Finalizado	100%	N/A No cuenta establecimientos de comercio y/o sucursales Diario la República pág 22 publicado el

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
						18 de diciembre de 2024.
Publicación Aviso Inicio de la Liquidación en periódico que circule regularmente en el lugar de domicilio social	SOPORTE DE AVISO EN UN PERIODICO DONDE OPERABA LA ENTIDAD.	18/12/2024	18/12/2024	Finalizado	100%	Diario la República pág 22 publicado el 18 de diciembre de 2024.

Eventos subsecuentes:

Frente al cronograma de actividades, si bien al cierre estaban en proceso las siguientes actividades, me permito señalarlas pues a la fecha de la asamblea convocada ya se encuentran ejecutadas.

Se procedió a crear una página web donde se informará al público en general información y el estado de la Liquidación:

www.complejoturisticooplayadormidasaenliq.com

De manera general la página web incluirá la siguiente información:



Inicio Avisos importantes Informes de gestión Estado de atenciones Contacto

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA El suscrito liquidador de COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACIÓN NIT 802.002.380-2, se permite informar que de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio la Sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 14 del 10 de noviembre de 2003, debidamente inscrita en el registro mercantil.



El 7 de febrero de 2025 se realizó la segunda publicación en un diario de amplia circulación nacional, el Nuevo Siglo, página 16, mediante el cual se informaba a todos los acreedores de la entidad Complejo Turístico Playa Dormida S.A Hoy en Liquidación lo siguiente:

(...) que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación, por lo cual las personas que se consideren acreedoras deberán remitir la reclamación, señalando la cuantía del crédito, nombre, cédula y/o NIT, correo electrónico, relación de facturas, y prueba de su existencia al correo correspondenciaComplejoenlla@gmail.com, indicando en el asunto: ACREENCIA/CC y/o NIT/ nombre del tercero. Cualquier información adicional, se puede solicitar al mismo correo electrónico.

El aviso se publicó en la página web de la liquidación y se visualizó de la siguiente manera en el diario Nuevo Siglo:

EL MES pasado fue el enemigo más odiado mundial hasta ahora en el mundo, aunque el jueves el adversario en un momento perniciosa, que resultó que el hecho de record establecido hasta un año.

A pesar de la llegada de La Niña, que tiene un efecto de enfriamiento, hacia de 2025 experimente un aumento de la temperatura media de 1,5°C respecto al mismo mes desde la época preindustrial.

Este concepto coincide con el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por el hombre.

Los científicos del clima esperan que este período más personal se desarrolle después de que un evento de El Niño calde el océano. Su punto máximo es enero de 2024 y las condiciones cambiarán gradualmente a La Niña, que es lo contrario.

Parte el calor la permanente en niveles récord o casi récord desde entonces, lo que la presiona de un debate entre los científicos.

El mundo vivió el enero más cálido hasta la fecha, según el observatorio Copérnico

A pesar de la llegada de La Niña enero de 2025 experimentó un aumento de la temperatura

saline que transitarían por las
carreteras, hacia el extremo superior de las
especialidades.

Todo es lo sorprendente... en
se está viendo este efecto de en-
friamiento, o el menos un freno
regional, en la temperatura global

que esperaba ver", dijo Julien Nicols, un científico del clima de Copernico.

Si es por que la Nana se debi
y la otra de mas

Según Trujillo, las temperaturas predominantes en partes del Océano Pacífico ecuatorial

sugieren "una desactivación o estancamiento de la transición hacia la Niña".

Elves et élixirs pourraient disparaître
certaines plantes de la région.
Caldes del mar

El tercer partido, Copernicodij, se dedica a proporcionar datos y estadísticas por medio de mapas y gráficas superpuestas sobre el planeta.

Esta no representa una ruptura permanente del objetivo de calentamiento a largo plazo de +2°C bajo el acuerdo climático de París, pero una señal clara de que el futuro está siempre planeado a prueba.

Los científicos advierten que

cada ítem de grado de colorimetría por encima de 1,5°. Como medida de precisión y la frecuencia de eventos observados extremos como días de color, flujos intensos y sequías.

Según el Gobierno, el hecho de nombrar al Artista en cargo como un trágico recorda la igualdad, por lo que no se comparten con el país.

En general, se espera que 2023 sea a 2023 y 2024 en las líneas de historia; los miembros prefieren que sea el tercer año

Cependone asegura que vi a reconfigurar entre elementos las temperaturas ambientales durante algunas horas de paz, en la que dirección hacia el clima.

Los cerdos son un regulador climático vital y un suministro de carbono, y las aguas más frías pueden absorber mayores cantidades de calor de la atmósfera, ayudando a bajar la temperatura del sitio.

La masa de agua que cubre los tercios del planeta también almacena el 98% del calor absorbido siempre por la liberación a lo largo de la parte de el resto invariable.

"Este valor está destinado a resurgir periodicamente", diz Simões.

«Crea que en la mayoría es una de las preguntas; éstas son las que se están ocurriendo en la tribuna pública», afirma.

Las temperaturas de la superficie del mar han sido excepcionalmente cálidas en 1997 y 1998, y los científicos dicen que las lecturas de enero fueron las más altas jamás.

[illegible][illegible][illegible]

AVISO

El presente legislador de COMPAÑIA TURISTICA PLAYA NORMA S.A. EN
SOLICITUD NÚM. 102.002.240-1 Informa de conformidad con el Art. 125 del
Código de Comercio, que la sociedad es residente dentro y en proceso de
liquidación, por lo cual las personas que se consideren acreedores de la misma
deben manifestar, dentro de la fecha de la liquidación, cuáles y a qué
título de crédito o relación de deuda, y grado de su existencia, al efecto
de inscribirse en el presente registro, para que en su caso se les pague
de acuerdo al presente título. Quiérase informarse a tal efecto, se puede escribir
a mi correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior el cronograma actualizado es el siguiente:

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Determinar con la constitución de la Entidad, los aportes iniciales y los accionistas para la conformación de la entidad.	1) ESCRITURA PUBLICA No. 2378 de 26-12-1995 NOTARIA 3 DE SANTA MARTA.	26/12/1995	26/12/1995	CUMPLIDO	100%	EP 2378 DEL 26/12/1995. ESCRITURA MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A Y DESENGLOBE
	2) ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y MODIFICACIONES	26/12/1995	26/12/1995	CUMPLIDO	100%	INCLUIDOS EN LA EP 2378
Asamblea de Accionistas. Determinación de la liquidación	6) ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS ACCIONISTAS APROBARON LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA ENTIDAD.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	ACTA No. 14 del 10 de NOVIEMBRE DE 2003
	7) ESCRITURA PUBLICA No. 5544 DEL 5-12-2003 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA.	5/12/2003	5/12/2003	CUMPLIDO	100%	EP 5544 del 5 de DICIEMBRE DE 2003.
Selección del liquidador, suplente y fijación honorarios	8) ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS ACCIONISTAS APROBARON NOMBRAMIENTO Y HONORARIOS DEL LIQUIDADOR Y EL SUPLENTE.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	ACTA No. 14 del 10 de NOVIEMBRE DE 2003 LIQUIDADOR: ARMANDO ACOSTA AMADOR LIQUIDADOR SUPLENTE: OSVALDO SAENZ CABARCAS. Nota: No se estableció valor de los honorarios.
Aceptación del liquidador.	9) OFICIO, COMUNICADO O ACTA DONDE CONSTE LA ACEPTACION.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	LIQUIDADOR: ARMANDO ACOSTA AMADOR, CARTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE ACEPTA DELEGACION. LIQUIDADOR SUPLENTE: OSVALDO SAENZ CABARCAS, CARTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 ACEPTA DELEGACION.

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Registro Mercantil Liquidador	10) CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE EVIDENCIE EL REGISTRO DEL LIQUIDADOR Y EL SUPLENTE.	5/12/2003	5/12/2003	CUMPLIDO	100%	SE CONSTATA Y EN CAMARA DE COMERCIO DEL 7 DE MAYO DE 2019 SE EVIDENCIA REGISTRO DEL LIQUIDADOR MEDIANTE EP 5544 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2003.
Solicitud de certificación de existencia y representación en la Cámara de Comercio	13) SOPORTE DE AVISO DE INICIO DE LA LIQUIDACION EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.	18/12/2024	18/12/2024 24-1-2025	Finalizado	100%	Diario la República pág 22 publicado el 18 de diciembre de 2024. Si bien la Liquidación no cuenta con sede física, sucursales y/o sedes, a través de la página web www.playadormidaenliquidacion.com , se informó de la entrada en liquidación de la entidad.
Publicación Aviso Inicio de la Liquidación en las oficinas de la Liquidación	14) SOPORTE DE AVISO EN UN PERIODICO DONDE OPERABA LA ENTIDAD.	18/12/2024	18/12/2024	Finalizado	100%	Diario la República pág 22 publicado el 18 de diciembre de 2024.
Publicación Aviso Inicio de la Liquidación en periódico que circule regularmente en el lugar de domicilio social	15) COMUNICACIÓN A LA DIAN AVISANDO DE LA LIQUIDACION.	26/02/2025	26/02/2025	CUMPLIDO	100%	El 26 de febrero de 2025 mediante oficio liq-032-2025 se informó a la DIAN que la entidad entró a liquidación en virtud del Art 847 de ET y radicado por la DIAN con el número 1022025E003877.
Aviso de la liquidación a la DIAN dentro los siguientes 10 días a la inscripción en Cámara	17) SOPORTE QUE ACREDITE QUE LA ENTIDAD NO TIENE PROCESOS JUDICIALES EN SU CONTRA	26/02/2025	27/02/2025	EN EJECUCION	100%	Mediante oficios liq-08-2025 al liq-031-2025 se remitió a diferentes juzgados a nivel nacional derecho de petición mediante el cual se solicitó información de los procesos judiciales que cursan en contra de Complejo Turístico Playa Dormida S.A y Complejo Turístico Playa Dormida S.A en liquidación.
Solicitar certificación en Juzgados sobre posibles procesos judiciales	DEBE ESTAR EN EL INVENTARIO PATRIMONIAL LOS VALORES ADEUDADOS A LA DIAN	24/02/2024	24/02/2024	EN EJECUCION	100%	Se solicitó información a la DIAN para determinar el estado detallado de las obligaciones tributarias a cargo de la entidad.

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Solicitar certificación en Juzgados sobre posibles procesos judiciales	17) SOPORTE QUE ACREDITE QUE LA ENTIDAD NO TIENE PROCESOS JUDICIALES EN SU CONTRA. 18) LA ENTIDAD ADELANTA PROCESOS DONDE LA ENTIDAD DEMANDANTE ES PLAYA DORMIDA ?	26/02/2025	27/02/2025	CUMPLIDO	100%	Mediante oficios liq-08-2025 al liq-031-2025 se remitió a diferentes juzgados a nivel nacional derecho de petición mediante el cual se solicitó información de los procesos judiciales que cursan en contra de Complejo Turístico Playa Dormida S.A y Complejo Turístico Playa Dormida S.A en liquidación
Solicitar a la DIAN estado de cuenta	DEBE ESTAR EN EL INVENTARIO PATRIMONIAL LOS VALORES ADEUDADOS A LA DIAN	24/02/2024		EN EJECUCION	50%	Se solicitó explicación a la DIAN. En Proceso solicitud.
Aviso Acreedores (Art 232 CC)	23) SOPORTE DE AVISO PARA LA PRESENTACION DE LOS ACREEDORES.	7/02/2025	7/02/2025	CUMPLIDO	100%	Diario Nuevo Siglo pág 16 publicado el 07 de febrero de 2024.
Recepción de acreencias	24) LISTADO DE ACREENCIA RECONOCIDAS, PAGOS EFECTUADOS Y EL ESTADO A LA FECHA.	7/02/2025	7/02/2025	EN EJECUCION		Diario Nuevo Siglo pág 16 publicado el 07 de febrero de 2024.
Calificación de acreencias	INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS EN PROCESO	7/02/2025	7/02/2025	EN EJECUCION		Diario Nuevo Siglo pág 16 publicado el 07 de febrero de 2024. Se mantiene el correo: correspondenciacomplejoenliq@gmail.com para
Inventario Inicial de Procesos	36) LISTADO DE LOS PROCESOS IDENTIFICADOS	1/02/2028		EN EJECUCION		Al cierre de febrero de 2025, se tiene identificados 3 procesos judiciales, tres de los cuales se requiere conocer información detallada del mismo y 1 fue notificado en enero de 2025, correspondiente a Demanda de Pertinencia.

5.1 Relación de Acreencias recibidas, graduadas y calificadas:

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las contenidas en el Código de Comercio, me pronuncio acerca de la calificación y graduación de las acreencias presentadas al Proceso Liquidatario que permitan determinar el activo y pasivo de la entidad.

Al cierre del mes de diciembre de 2024 y como es bien sabido por los Accionistas de la Liquidación y las dificultades económicas, este proceso estaba en curso, no obstante, dentro del estudio se tendrán en cuenta todas aquellas acreencias que consten en la contabilidad de Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación, aunque los acreedores no presentarán reclamación alguna; y por tanto harán parte del inventario de pasivos.

Es importante indicar que, si bien no existe soportes documentales, aplicativos, software que permitan validar esta información, el insumo correspondiente para determinar estas obligaciones serán los estados financieros y Excel construidos que la liquidación ha creado, y particularmente la declaración de renta de la vigencia 2023, presentada por la liquidación a la DIAN en el 2024 (Adhesivo # 91900138098911), donde se informó el valor de los pasivos de la entidad.

Con la información obtenida con corte al 31 de diciembre de 2024, el avance de reconocimiento de las acreencias es el siguiente:

No.	Concepto/Graduación	# Crédito	Valor	Observación
1	Laborales	0	-	No se presentaron Acreedores
2	Deudas de Impuestos Nacionales y Municipales	1	111.113.855	En proceso de depuración
3	Deudas Quirografas	4	140.894.363	En proceso de depuración
4	Contingencias Judiciales	0	-	En proceso de depuración
Total			\$ 252.008.218	

LABORES

No se presentaron acreedores por este concepto.

FISCALES

Entidad	Nit	Valor acreencia	Graduación	Clase
DIAN	800197268	111.113.855	Fiscales	1ra clase
Total		\$ 111.113.855		

Eventos subsecuentes:

Mediante oficio LIQ-039-2025 se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital solicitud de estado de cuenta a la entidad fiscal territorial;

DEUDAS QUIROGRAFÍAS

Entidad	Nit	Valor acreencia	Graduación	Clase
Constructora Avenida 29 Ltda.		\$ 17.866.778	Quirografaria	5a Clase
Gradesa S.A.		\$ 57.620.564	Quirografaria	5a Clase
Constructora Perfil Urbano		\$ 35.407.021	Quirografaria	5a Clase
Chief		\$ 30.000.000	Quirografaria	5a Clase
Total		\$ 140.894.363		

CONTINGENCIAS JUDICIALES

Por depurar.

Eventos Subsecuentes:

Se remitió solicitud a nivel nacional a los diferentes Juzgados respecto a informar sobre procesos judiciales donde se encuentre vinculada Complejo Turístico Playa Dormida S.A y/o Complejo Turístico Playa Dormida S.A en liquidación, el avance se detallará más adelante.

Finalmente, es importante señalar que, dentro de los valores antes señalados, no se encuentran incorporadas a la masa de liquidación de COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA SA en Liquidación los conceptos que deban ser atendidos como Gastos de Administración.

Otros Eventos Subsecuentes:

La Sociedad Complejo Turístico S.A en Liquidación dispuso del correo electrónico correspondenciacomplejoenliq@gmail.com para recibir cualquier solicitud relacionada con la Liquidación, así mismo y como se señaló anteriormente el pasado 7 de febrero de 2025 se publicó tanto la página web de la entidad, como en un diario de amplia circulación, la información correspondiente para las personas Naturales y/o Jurídicas que se consideren Acreedores de la Sociedad, para que, remitan los soportes correspondientes que documentan su solicitud.

Si bien se tiene reconocido al cierre de la vigencia 2024 unos valores a pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se precisa que, el valor a pagar a la DIAN puede aumentar por concepto de multas y sanciones, para el mes analizado mediante comunicación LIQ-32-2025 se informó a esta entidad que, conforme el Art 847 del ET la Sociedad entro en liquidación.

Las obligaciones serán actualizadas para el inventario de pasivos y su posterior graduación y calificación, para lo cual será necesario solicitar el estado de cuenta actualizado y detallado de la entidad.

Finalmente se precisa que sin perjuicio de las limitaciones y/o carencias económicas que presenta la liquidación, así como la falencia de un aplicativo y/o software contable, se elaboró los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, sin embargo y como se señaló anteriormente no se tuvo acompañamiento de la revisora fiscal registrada en cámara de comercio, ni principal ni suplente.

5.2 Revisión de los Activos

De conformidad con el artículo 234 del Código de Comercio, la Sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación cuenta con un (1) activo registrado con corte al 31 de diciembre de 2024 por la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$390.847.461).

El Detalle del Activo registrado se presenta a continuación:

Descripción	Folio	Valor
Lote Sueño 1	080-71207	\$ 390.847.461
Lote Sueño 2	080-71208	

Se resalta que el inmueble registró el 21 de febrero de 2000 un Gravamen de Hipoteca a favor del extinto Banco Mercantil de Colombia.

Eventos Subsecuentes:

El 24 de enero de 2025 el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, remite notificación de demanda Verbal de Pertenencia en el cual se señala lo siguiente:

"Admitir la demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por la señora MARÍA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX, contra SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACIÓN - DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El proceso que cursa en contra de los inmuebles de la Liquidación se detallan en el capítulo de gestión jurídica.

6. GESTION JURIDICA

En el presente capítulo se presentarán los procesos que cursan en contra de la entidad en liquidación que ha sido identificados en desarrollo de la depuración y consulta ante los despachos judiciales y/o notificados con corte al 31 de diciembre de 2024:

- Proceso Laboral:

Radicado: 11001310502420230002100
Despacho: JUZGADO 24 LABORAL DE BOGOTA
Demandante: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ AVILA
Demandado: COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA (Emplazado) / VICENTE BUSTAMANTE URZOLA

Sin información

- Proceso Penal:

Radicado: 47001311800120190003700
Despacho: JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
Demandante: SIN INFORMACION
Demandado: SIN INFORMACION

Sin información

Se adelantan las gestiones para obtener mayor información de los procesos citados.

Eventos subsecuentes:

El 24 de enero de 2025 el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, remite notificación de demanda Verbal de Pertenencia en el cual se señala lo siguiente:

"Admitir la demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por la señora MARÍA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX, contra SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACIÓN - DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El detalle del proceso es el siguiente:

- Proceso: Verbal de Pertenencia

Radicado: 47001315300520240025900
Despacho: Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta
Demandante: MARÍA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX
Demandado: SOCIEDAD COMPLEJO TURÍSTICO PLAYA DORMIDA S.A. EN LIQUIDACIÓN y demás personas indeterminadas

El 27 de enero de 2025 se suscribió contrato de representación judicial CTPY-02 con el fin contar con la defensa técnica y jurídica de los intereses de la Liquidación.

El 6 de febrero de 2025 el suscrito otorgó Poder Especial, para ejercer la defensa y representación judicial, facultando al apoderado para presentar la contestación a la demanda, confirmándose por parte del abogado su recibo y el inicio a la revisión de los documentos que se obtengan para adelantar la defensa.

El 7 de febrero de 2025 se recibe correo electrónico del apoderado mediante el cual solicita información para proyectar la defensa, por lo cual ante lo solicitado y la falta de información al interior de la sociedad, tal y como en repetidas oportunidades se ha manifestado a los socios, se dio respuesta mediante oficio LIQ-04 el 7 de febrero de 2027 en los siguientes términos y se solicitó al profesional del derecho que procediera dentro de los tiempos del traslado de la demanda.

"(...) una vez revisada la demanda propuesta, necesito unos insumos necesarios para proyectar la defensa y contestación de la misma, entre otros;

1. *¿Quién ha hecho los pagos de impuestos de estos inmuebles objeto de esta demanda?*

Respuesta 1: La liquidación desconoce quien ha efectuado los pagos por concepto de impuestos prediales y mucho menos puede afirmar qué desde la Liquidación se ha generado pago por este concepto, como quiera que NO se cuenta con recursos monetarios para atender estas cargas impositivas.

2. *Estados Financieros o contables donde se evidencie los pagos de impuestos prediales, valorizaciones, servicios, entre otros*

Respuesta 2: La Liquidación no cuenta con información contable, ni archivos, documentos donde se evidencie el pago de estas obligaciones, reiterando que, la entidad no ha contado con recurso monetario alguno para atender los gastos propios de la liquidación ni de los inmuebles objeto de la demanda.

3. *Soportes de pagos realizados para mantenimiento, obras, adecuaciones, o construcciones hechas en los inmuebles.*

Respuesta 3: La Liquidación no cuenta con información contable donde se evidencie el pago de estas obligaciones, reiterando que, la entidad no ha contado con recurso monetario alguno para atender los gastos propios de la liquidación ni de los inmuebles objeto de la demanda.

Nunca he podido gestionar pagos para el mantenimiento y cuidado de los predios inscritos a nombre de la SOCIEDAD COMPLEJO TURÍSTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACIÓN y tampoco he contratado ningún servicio o trabajador para atender la vigilancia, celaduría o sostenimiento de estos.

Es preciso indicar que, nunca se ha trasladado recursos al proceso de liquidación que permitieran al menos honrar mínimos gastos como lo son una simple vigilancia de los activos de la sociedad o recomposición del archivo entre otros.

Le resaltó que, en curso el proceso de liquidación, se han presentado contingencias, que han impedido desarrollar las etapas propias del mismo, como lo es: Ausencia de recursos para atender el mínimo gasto administrativo, abandono de este en que incurrieron los socios, incluso previo a iniciar el trámite liquidatorio, dejando abandonados a su suerte la totalidad de los activos.

4. Contablemente como aparecen registrados y desde qué fecha, ¿los inmuebles objeto de esta demanda?

Respuesta 4: Como lo he señalado no se cuenta con información documental, ni mucho menos un aplicativo contable donde conste un registro de los activos en comento, simplemente se ha registrado en un Excel para control, teniendo como base los estatutos de constitución de la entidad, donde el Sociedad Chief realizó su aporte con los inmuebles objeto de la demanda.

5. Demás información adicional que pueda servir para la defensa de los intereses de la sociedad.

Respuesta 5: No se cuenta con información adicional.

Frente a las respuestas otorgadas parte de la Liquidación, es importante resaltar que, el apoderado mencionó lo siguiente:

"(...) siendo no menos cierto que con los pocos insumos recibidos se va a tornar difícil realizar una defensa férrea, al no contarse con material probatorio para enervar las pretensiones de lo demandado por la parte actora, por lo que se procederá con la información suministrada a contestar la demanda. (Resaltado es nuestro):

Por otra parte, el Apoderado solicitó:

"(...) De otra parte y dentro del análisis efectuado, se tiene que para este tipo de procesos, es procedente de forma optativa para la parte demandada y como medio defensivo, demandar en Reconvención (según lo dispuesto en el Artículo 371 Código General del Proceso) a la parte demandante, por lo que, si a bien Usted lo tiene, podría analizarse dicho actuar, aclarando que de ser afirmativa su respuesta, se procederá a presentar propuesta adicional de honorarios, con la proyección de dicha actuación judicial.

Para lo cual, la liquidación y ante la falta de información y recursos monetarios, contestó lo siguiente:

"(...) pero como usted lo está indicando no se cuenta con las pruebas que permitan atender de manera favorable su solicitud, por lo cual solicitó respetuosamente continuar con la defensa del proceso en contra de la Entidad en Liquidación.

Ahora bien, frente a la demanda en Reconvención a la parte demandante, no tendría las pruebas que se puedan requerir para acudir a dicho procedimiento, aunado con lo anterior tampoco se cuenta con los recursos monetarios para tal fin.

Ahora bien y si los socios como siempre lo he sostenido, cuentan con información adicional que permitan apoyar la defensa, estaré muy atento para remitirla al profesional del derecho.

Así las cosas, el 12 de febrero de 2025 el apoderado de la liquidación radicó ante el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA contestación de la demanda.

Finalmente, el 25 de febrero de 2025 fue informado a la Liquidación por parte del apoderado del Banco BBVA que, fue notificado al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA lo siguiente:

Lo primero que debemos informar a su señoría, es que el COMPLEJO TURÍSTICO PLAYA DORMIDA NIT 802022380-2, hoy en liquidación, no tiene endeudamiento vigente con el Banco.

En cuanto a la hipoteca, el Banco recibió solicitud de levantamiento de la hipoteca, de modo que el día 7 de febrero 2025 se enviaron documentos a la notaría. El día 12 de febrero de 2025 se recibieron los documentos (minuta y factura de gastos notariales) por parte de la notaría, se realizaron las validaciones y el mismo día se dio visto bueno para firma del representante legal. De modo que el levantamiento de la hipoteca ya se encuentra en curso,

Dicho lo anterior, al Banco no le asiste interés en el proceso de la referencia, razón por la cual se solicita amablemente a su señoría abstenerse de realizar condena en costas en contra de mi representado.

De lo anterior se resalta que, la Liquidación no ha solicitado levantamiento por el momento de la Hipoteca, pues no cuenta con recurso financiero alguno para cubrir este gasto.

De acuerdo con lo anterior, en el siguiente cuadro se detallan los procesos indicados.

N o.	Radicación	Demandado	Demandante	Tipo de proceso	Clase	Fecha de auto	Juzgado	Estado
1	47001315300520240025900	SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACIÓN- NIT 802.002.380-2; y DEMAS PERSONAS INDETERMINADOS.	MARÍA FERNANDA ZÚÑIGA CHAUX	DEMANDA JUDICIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (ART. 375 DEL C.G.P).	Procesos Divisorios, de Deslinde y Amojonamiento Y Pertinencia	21/01/2025	Civil 005d e Santa Marta	*_* Auto Admisorio demanda el 21 /01/2025 *_* Suscripción Contrato de Representación Judicial *_*Contestación de la Demanda el 12/02/2025
2	11001310502420200000000	COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA (Emplazado) DAVIS ALFONSO MANOTAS BARROS	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ AVILA	LABORAL	POR DEPURAR	SIN INFORMACION	Juzgado 024 laboral de Bogotá	*_*se remite telegrama al dr. Cristian Enrique Rodriguez comunicando nombramiento como curador ad litem vía electrónica del 25/02/2025
3	47001311800120100000000	CONFORME CONSULTA EN LA RAMA JUDICIAL DE LA ENTIDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA	SIN INFORMACION	PENAL	POR DEPURAR	SIN INFORMACION	Juzgado Penal del Circuito de Santa Marta	SIN INFORMACION

Es importante indicar que, si bien estos procesos (ítem 2 y 3) fueron identificados no fueron notificados ni la liquidación posee información de los mismos.

No obstante, para el determinar el inventario de activos y pasivos de la entidad en liquidación se solicitó a los diferentes despachos a nivel nacional mediante Derecho de Petición confirmar los procesos como parte activo y pasiva donde figure la Sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A y/o Complejo Turístico Playa Dormida SA en liquidación, y el avance es el siguiente:

No	Dirigido	Asunto	Seccional	Estado Actual
LIQ-08	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	Bolívar	Reportan (3) procesos, Laboral, penal y Civil
LIQ-09	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	Montería	No reportaron Procesos y adjuntan certificación
LIQ-10	JUZGADOS DEL AMAZONAS	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	AMAZONAS	No reportaron Procesos
LIQ-11	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	ARAUCA	No reportaron Procesos
LIQ-12	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	CAQUETA	Sin respuesta
LIQ-13	JUZGADOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	GUAINIA	Sin respuesta
LIQ-14	JUZGADOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	GUAVIARE	No reportaron Procesos
LIQ-15	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	GUAJIRA	Correo rechazado
LIQ-16	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	CALDAS	No reportan procesos y adjuntan comunicado
LIQ-17	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	NARIÑO	No reportaron Procesos
LIQ-18	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	NORTE DE SANTANDER	El bdlgconsecnstdarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co fue rechazado.
LIQ-19	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	CAUCA Y CASANARE	Trasladado oficio
LIQ-20	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	BOGOTA	No reportaron procesos en la medida que no lo pueden hacer, remiten a la página de la Rama Judicial
LIQ-21	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MOCOA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	Putumayo	Sin respuesta
LIQ-22	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	QUIBDO	El correo esjchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co fue rechazado y el otro correo fue trasladado.
LIQ-23	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	RISARALDA	Sin respuesta

No	Dirigido	Asunto	Seccional	Estado Actual
LIQ -24	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	SANTANDER	Sin respuesta
LIQ -25	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	TUNJA	No reportaron procesos
LIQ -26	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	VALLEDUPAR	No reportaron procesos y anexaron comunicado
LIQ -27	JUZGADOS DE VAUPÉS	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	VAUPES	No reporta procesos
LIQ -28	JUZGADOS DE VICHADA	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	VICHADA	No reportaron Procesos y adjuntan comunicación
LIQ -29	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	CASANARE	No reportaron Procesos propiamente en Casanare, sin embargo remiten base de datos que contiene 3 procesos (penal, laboral y Civil)
LIQ -31	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SECCIONAL QUINDIO	Solicitud información proceso judiciales en contra de Complejo Turístico Playa Dormida	ARMENIA	Sin respuesta

7. OPERACIONES CON ACCIONISTAS

Durante el año 2024 no se realizaron operaciones con los accionistas de la sociedad.

8. CLIENTES

Durante el año 2024 no se realizaron operaciones con clientes.

9. AVALÚO DE BIENES

En la Vigencia 2024 no se efectuó avalúo a los inmuebles.

10. ASPECTOS RELEVANTES

Como se ha informado anteriormente, durante lo corrido del 2024 y en el marco de las solicitudes que cursan desde marzo de 2023 a través del escrito radicado bajo el No. 2023-01-123648 del 08 de marzo de 2023 la Sociedad extranjera Newco Vida Investment y el señor David Alonso Manotas Barros, accionistas de la sociedad COMPLEJO TURÍSTICO PLAYA DORMIDA S.A. EN LIQUIDACIÓN, denuncian presuntas irregularidades que viene cometiendo el suscrito. A continuación, se listan los oficios cursados:

Fecha	Consecutivo	No radicado	Referencia	Dirigido a:	Despachado de:
19/03/2024	630-000319	2024-04-001276	Traslado para rendición Explicaciones sobre denuncia y requerimiento de información en el marco de las averiguaciones preliminares Respuesta al Requerimiento de Información No. 630-000319	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación	Superintendencia de Sociedades
10/04/2024	630-000319	2024-04-001276	Requerimiento de Información No. 630-000319	Supersociedades	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación
29/05/2024	630-000700	2024-04-002390	Apertura de procedimiento Administrativo	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación	Superintendencia de Sociedades
14/06/2024	630-000749	2024-04-002555	Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros	Douglas Bernal Saavedra Apoderado Especial de David Manotas y Newco	Superintendencia de Sociedades
18/06/2024	630-000700	2024-04-002390	Respuesta al Requerimiento de Información radicado 2024-04-002390	Supersociedades	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación
25/07/2024	630-001032	2024-04-003327	Desestima solicitud 2024-01-577885 del 21 de junio de 2024	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación	Superintendencia de Sociedades
19/11/2024	Sin	2024-01-907483	Impulso procesal a la Investigación	Supersociedades	Apoderado Accionistas
27/11/2024	630-301002	2024-04-005934	Resolución por medio del cual se somete a vigilancia a una sociedad	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación	Superintendencia de Sociedades
11/12/2024	630-301002	2024-01-948389	Repuesta recurso de apelación resolución 2024-04-005934 (remitido por página web)	Supersociedades	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación
16/12/2024	630-301002	2024-04-006178	Repuesta recurso de apelación resolución 2024-04-005934 (radicado de manera física)	Supersociedades	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación

Conforme Resolución 2024-04-005934 emitida por la Superintendencia de Sociedades del 27 de noviembre de 2024, el suscrito, estando dentro del término legal, mediante oficio cuya referencia es: *Reposición y en Subsidio de apelación por falta de notificación a los demás accionistas*, radicado mediante correo oficial a la Superintendencia el 10 de diciembre de 2024, y recibido en esta entidad mediante el radicado número 2024-04-006178 dio contestación a la resolución señalada.

Así mismo el 11 de diciembre de los corrientes fue radicado de manera física ante la Superintendencia de Sociedades dicha contestación, entidad que radicó con el número 2024-01-948389 del 16 de diciembre

de 2024, no obstante, se señala que es la misma respuesta presentada por el suscrito, una al correo Webmaster@superintendencia.gov.co y otra de manera física.

Al cierre diciembre de 2024 no se registró notificación alguna a la Liquidación.

Evento subsecuente

Con radicado 2025-01-047236 de fecha 10 de febrero de 2025, el suscrito solicitó a la Superintendencia de Sociedades copia del expediente completo del proceso que se adelanta.

Frente al proceso que cursa en la Superintendencia de Sociedades los siguientes son los últimos movimientos del proceso:

Fecha	Consecutivo	No radicado	Referencia	Dirigido a:	Despachado de:
25/02/2025	630-301002	2025-01-068511	Impulso procesal a la Investigación	Supersociedades	Apoderado Accionistas Supersociedades
25/02/2025	630-304942	2025-04-001168	Remite recurso de apelación en contra del acto administrativo No. 630-001184 del 27 de agosto de 2024.	Supersociedades Superintendente Delegada de Supervisión Societaria	Secretaria Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Barranquilla SuperIntencia de Sociedades
6/03/2025	630-302970	2025-04-001137	Resolución por la cual se resuelve el recurso de reposición, conceder el recursos de Apelación.	Complejo Turístico Playa Dormida en Liquidación	(INTENDENTE REGIONAL BARRANQUILLA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

11. INFORMES DE GESTION DE LA LIQUIDACION

Finalmente, y si bien es cierto en la actualidad existe una actuación administrativa ante la Superintendencia de Sociedades, la cual ha sido impulsada por los socios David Manotas-Barros y Newco Vida Investment S.A., con la cual se pretende se declare la liquidación judicial y por ende se me haga remoción del cargo de liquidador, no es menos que en el curso de estos años he incurrido en gastos y he estado al frente del proceso, tal y como en especial lo vengo acreditando con los informes radicados a los socios y a la misma superintendencia, por lo cual también he dejado en el pasivo estimado la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$18.899.840) reconocidas al cierre del mes de diciembre de 2024 con el objetivo de cubrir parte de mis honorarios como liquidador y los cuales se seguirán reconociendo para el mes objeto de reporte y otros gastos.

A continuación, se detallan los informes retomados y radicados desde octubre de 2024 a diciembre de 2024:

No	Periodo	Destinatario	No. Radicado	Fecha	Detalle
1	Diciembre de 2003	Accionistas	4/10/2024	4/10/2024	Informe de Gestión de la liquidación, antecedentes del proceso. Estado financiero operación 2002 Vs. 2003.
		Supersociedades	2024-01-863953	11/10/2024	Si bien se radicó por correo a la Super el 4 de octubre de 2024, el registro por aplicativo de la entidad es del 11 de octubre.
2	Diciembre de 2023	Accionistas	2/12/2024	2/12/2024	Informe de Gestión de la liquidación, antecedentes del proceso. Estado financiero operación 2022 Vs.2023.
		Supersociedades			Remitido al correo Webmaster@superintendencia.gov.co.
3	Diciembre de 2024	Accionistas	30/12/2024	30/12/2024	Informe de Gestión de la liquidación del mes de diciembre de 2024
		Supersociedades	2025-01-03131	8/01/2025	Si bien se radicó por correo a la Super el 30 de diciembre de 2024, el registro por aplicativo de la entidad es del 08 de enero de 2025.
		Supersociedades	2025-01-047236	12/02/2025	

Evento Subsecuente:

Para la vigencia 2025 se han radicado los siguientes reportes:

No	Periodo	Destinatario	No. Radicado	Fecha	Detalle
1	Enero de 2025	Accionistas	LIQ-06-2025	10/02/2025	Informe de Gestión de la liquidación del mes de enero de 2025.
		Supersociedades	2025-01-047236	12/02/2025	Si bien se radicó por correo a la Super el 10 de febrero de 2025, el registro del aplicativo es del 12 de enero de 2025.
2	Febrero de 2025	Accionistas	LIQ-33-2025	5/03/2025	Informe de Gestión de la liquidación del mes de febrero de 2025.
		Supersociedades	LIQ-33-2025	5/03/2025	

12. INFORMACION FINANCIERA

A continuación, se presenta la información financiera de COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACION comparativa a diciembre 31 de 2024 Vs. 2023.

Resulta necesario precisar que, si bien la liquidación no cuenta con los recursos monetarios para desarrollar las actividades administrativas, financiera y operativas tendientes a la liquidación, el suscrito ha generado la información financiera básica que permita determinar el estado económico de la entidad en liquidación, no obstante, como lo indicó anteriormente, es la información BASICA y/o MINIMA, pues claramente deberán ser reconocidos otros movimientos, particularmente obligaciones con terceros en el marco del proceso liquidatario.

Así pues, a continuación se ilustra la información financiera de la Sociedad en Liquidación:

Balance General comparativo diciembre 2024 Vs 2023:

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACION S.A				
NIT: 800.002.380-2				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 31 DICIEMBRE DE 2023				
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA				
(Valores expresados en pesos colombianos)				
ACTIVO	NOTA	A 31 de Diciembre 2024	A 31 de Diciembre 2023	
Activo corriente				
Instrumentos financieros	4	1.648.000	1.648.000	
Cuentas por cobrar comerciales y otras				
Beneficios a Empleados				
Activos por impuestos corrientes	5	60.000	60.000	
Inventarios				
Total activo corriente		1.708.000	1.708.000	
Activo no corriente				
Otros activos financieros no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	6	390.847.461	390.847.461	
Otros activos no financieros	7	0	500.113.733	
Total activo no corriente		390.847.461	890.961.194	
Total del activo		392.555.461	892.669.194	
PASIVO				
Pasivo corriente				
Obligaciones financieras				
Cuentas por pagar comerciales y otras	8	159.774.008	140.574.538	
Pasivos por beneficios a empleados				
Impuestos Corrientes Por Pagar	9	111.113.555	111.113.555	
Otros pasivos				
Total pasivo corriente		270.908.058	252.008.218	
Pasivo no corriente				
Obligaciones financieras				
Pasivos Diferidos	10	0	222.460.045	
Total pasivo no corriente		0	222.460.045	
Total Pasivo		270.908.058	474.468.261	
PATRIMONIO				
Capital suscrito y Pagado	11	100.000.000	100.000.000	
Revalorización del patrimonio	12	222.460.045	500.113.733	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	12	(18.899.840)	(471.000)	
Resultados acumulados	12	(181.932.800)	(181.461.800)	
Total del patrimonio		121.647.403	420.160.933	
Total Pasivo y Patrimonio		392.555.461	892.669.194	

Respecto al Balance General se resalta que al cierre del 2024 una pérdida del periodo de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$18.899.840) y una acumulada de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MI OCHOCIENTOS PESOS \$181.932.800.

Así mismo como se aprecia anteriormente la liquidación no tiene cuentas bancarias con recursos monetarios para cubrir las diferentes actividades y/o necesidades.

Estado de Resultados comparativo diciembre 2024 Vs 2023:

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACION S.A			
NIT: 802.002.380-2			
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2023			
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA			
(Valores expresados en pesos colombianos)			
	NOTA	A 31 de Diciembre 2024	A 31 de Diciembre 2023
Ingresos de actividades ordinarias			
Costo de ventas			
Utilidad bruta		0	0
Gastos de ventas			
Gastos de administración	13	(18.899.840)	
Otros ingresos / (Otros gastos)			
Utilidad (pérdida) operacional		(18.899.840)	0
Ingresos financieros			
Costos financieros		0	(471.000)
Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta		(18.899.840)	(471.000)
Provisión para impuesto sobre la renta			
De la utilidad (pérdida) neta del año		(18.899.840)	(471.000)

La Sociedad en liquidación no cuenta con ingresos, se registraron unos gastos mínimos y básicos para realizar las actividades entorno a la liquidación.

Estado de cambios en el Patrimonio a diciembre de 2024:

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACION S.A					
NIT: 802.002.380-2					
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024					
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA					
(Valores expresados en pesos colombianos)					
	Capital suscrito y pagado	Reservaciones del patrimonio	Utilidades (pérdidas) retenidas	Utilidades (pérdidas) distribuidas	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2023	100.000.000	222.480.043	(471.000)	-181.441.800	140.567.243
Transferencia utilidades (pérdidas) neto	-	-	471.000	-471.000	-
Total resultados integrales	100.000.000	222.480.043	(471.000)	-181.441.800	140.567.243
Reclasificación de Utilidad o pérdida	-	-	18.352.840	(18.352.840)	0
Distribución de utilidades	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	100.000.000	222.480.043	(18.877.840)	-199.794.640	121.447.403

En los anteriores términos presento el informe de gestión de la vigencia 2024.

Cordialmente,



ARMANDO ACOSTA AMADOR
CC.No. 72.152.693 de Barranquilla
Liquidador Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación,